ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA -EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

San Miguel de Agreda de Mocoa, agosto 27 de 2021

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Ref.: PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

En el marco salvaguardar los principios de contratación y la seguridad jurídica de la entidad, teniendo en cuenta que estos procesos son susceptibles de control fiscal por parte de las contralorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993, es preciso que estos procesos sean estructurados obedeciendo al principio de selección objetiva, transparencia y teniendo en cuenta los requisitos mínimos que permitan identificar la idoneidad del contratista.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y su contratación se realizará de conformidad a la ley 1523 de 2012.

Para el cumplimiento las funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Obras, Infraestructura, y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.
Modalidad de la contratación	Contratación directa por calamidad pública
Objeto	***Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021***
Valor	**SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($721.532.736,00) M/CTE,**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los Alcaldes Como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, y como conductor del desarrollo local, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es *"el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."* (Subraya fuera de texto original)

Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4°, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la **recuperación** es definida como: *"acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

Que del mismo modo el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, señala:

> *"(...) La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es

> *"(...) el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación"*

De igual forma, la Ley 1523 de 2012 define la emergencia como: *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."*

En el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada Ley, se define calamidad pública como: *"(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."* Y el numeral 8, establece que el desastre *"(...) es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Por su parte el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone*: "PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan"*, situación que fue contemplada en el plan de acción especifico para la recuperación, que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la UNGRD – FNGRD y CMGRD, entre otras entidades.

La primera temporada de lluvias se ha presentado con gran intensidad en nuestro territorio es así que los suelos en zonas inestables o de ladera siguen en proceso de saturación por lo que la amenaza de deslizamientos está presente y se seguirá intensificando según las lluvias previstas. Se recomienda tomar las medidas preventivas ante esta amenaza. En nuestro Municipio evidenciamos como las lluvias incrementan cada vez más su intensidad lo cual genera la saturación de los suelos, la colmatación en las fuentes hídricas que conlleva a la inundación, y los vendavales.

Situaciones que obligaron al Municipio de Mocoa a convocar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y solicita aval para declarar la Calamidad Pública Municipal frente a las emergencias tanto en la zona urbana y rural del Municipio de Mocoa, y en sesión virtual del día 22 de Junio de 2021, analizan la situación presentada, y Teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo desbordan la capacidad técnica y financiera del municipio, emite concepto favorable para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal y Plan de Acción Especifico, según Acta número 011 de Junio 22 de 2021.

En atención a las emergencias ocurridas la administración local declaró situación de Calamidad Pública mediante el Decreto N° 0115 del 30 de Junio de 2021 *"Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones"*.

El día 21 de Julio de 2021 cerca a las 6 y 30 pm, los vigías comunitarios desde las fuentes hídricas de Mulato, Taruca, Taruquita reportaron el inicio de lluvias leves hacia la parte alta, las cuales fueron cambiando de moderadamente que finalmente ocasionó aumento en los caudales de los ríos, a las 7 y 32 PM el vigía del punto Palmeras reporta una creciente súbita del rio Mulato inmediatamente el coordinador del SAT establece contacto con el Coordinador de CMGRD de Mocoa informándole la situación, una vez verificado con el vigía la magnitud de la creciente súbita de acuerdo a los umbrales que tenemos en la parte de Palmeras, se recomienda realizar una evacuación de todos los barrios y veredas aledaños al rio Mulato, previo a la activación de la alarma de evacuación se realizaron perifoneos, a través del mismo sistema de sirenas que se tienen distribuidas en la zona urbana, una vez se obtuvo la autorización del CMGRD de su coordinador, se procedió a activar la alarma de evacuación a las 7 y 40 PM, fueron 12 minutos de tiempo de reacción en los cuales se realizó la evacuación de los sectores aledaños hacia 7 puntos de encuentro que son Líbano, ciudadela. Claro, estación la Peña, parque central, coliseo las Américas. A las 7 y 58 pm pasó la primera avalancha, hacia las 8:07 p.m. se reporta el paso de una segunda avalancha, los sectores que evacuaron fueron 8 barrios y 2 veredas. Se activo el PMU en las oficinas de la UNGRD Mocoa en donde se reunieron las entidades del Sistema Municipal, puesto que al desencadenarse múltiples crecientes súbitas con flujo de lodos y detritos de gran volumen y significativo aporte de material vegetal se afectó los sistemas de acueducto municipal, se encuentran los daños al sistema de acueducto tales como la colmatación total de la bocatoma palmeras, afectación de la bocatoma Líbano, destrucción del paso elevado de las fuentes alternas, daño en tramo de línea de aducción, tal como se indica en el informe adjunto y toda esta situación que obliga a la suspensión definitiva del servicio de acueducto para al menos 7000 usuarios en 3 sectores de 84 barrios,, entidades educativas, entidades gubernamentales, comercio y demás, por lo que es urgente la atención de emergencia para rehabilitación línea de aducción, bocatomas y paso elevado con la finalidad de reestablecer el servicio de acueducto.

En sesión de CMGRD del 22 de Julio de 2021 Aguas Mocoa SA ESP expuso la problemática sobre la suspensión total de la prestación del servicio de acueducto como consecuencia de las crecientes presentadas en el rio Mulato por lo que se avala la modificación del PAE para incluir la línea así:

Línea 3. AGUA Y SANEAMIENTO
3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION, BOCATOMAS Y PASO ELEVADO.

En sesión de CMGRD del 23 de Julio de 2021 se expuso por parte del Alcalde Municipal la situación de la infraestructura del acueducto en donde 3 bocatomas están fuera de servicio por lo que se necesita primero descolmatar las bocatomas, reparar las tuberías averiadas para llevar agua al desarenador y de este a la planta de tratamiento, por lo que hay urgencia de materiales y mano de obra. En dicha sesión la UNGRD aprueba la creación de un Fondo de Inversión Colectiva FIC con el fin de brindar apoyo logístico y operativo en la recuperación del acueducto municipal de Mocoa, en el marco de la calamidad pública declarada por el alcalde municipal mediante decreto número 0115 del 30 de junio de 2021.

En sesión de CMGRD del 02 de Agosto de 2021 la Empresa Aguas Mocoa expone el avance de la atención de la emergencia y que de acuerdo con el análisis realizado en días posterior al evento se ha evidenciado la necesidad de incluir recursos por parte del municipio dado que las obras a realizar son más costosas de lo planteado, presentándose dos opciones una de ellas puede ser la construcción de un paso subfluvial con todo el soporte técnico, para lo cual el municipio por el sector de agua potable y saneamiento básico tiene disponibilidad de $ 481.676.260 por lo que se solicita aval para modificación del PAE la cual tiene que ver con las fuentes alternas inicialmente y conforme lo había solicitado Aguas Mocoa en su informe se incluye la atención con maquinaria de bocatomas y la rehabilitación de las redes de las fuentes alternas, por lo que la línea quedaría con un valor de $ 781.676.260. Obteniendo aval de CMGRD.

Conforme a las competencias legales de los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo es el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que la definición de recuperación se encuentra en el numeral 20, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 como: "*las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*".

Que en el Art. 66 de la ley 1523 de 2012. *Medidas especiales de contratación*

> *(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (…*

Con base en lo anterior, existe un régimen especial mediante el cual la entidad se encuentra facultada para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando, claro está los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, y en aplicación del principio de precaución el Alcalde Municipal de Mocoa- Putumayo, mediante oficio de fecha 28 de julio del 2021 el alcalde municipal de Mocoa solicitó apoyo "para la atención de emergencia para la rehabilitación línea de aducción, bocatomas y paso elevado", para lo cual se cuenta con los recursos de conformidad con el Certificado de Afectación Presupuestal No. 21 — 1514 del 04 de agosto de 2021, que afecta Gastos de: 1AC—MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Apropiación: 3132021; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Fuente de la Apropiación: MHCP/ FIC 2953.

Que, por lo anterior, la UNGRD viabilizo realizar la transferencia de los mencionados recursos, aclarando que la administración de estos será de exclusiva responsabilidad del Alcalde Municipal Mocoa - Putumayo, y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012.

Que en virtud a lo anterior la UNGRD mediante Resolución N° 0604 de 10 de agosto de 2021 ""POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIC DE ALTA LIQUIDEZ ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MOCOA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO NÚMERO 0115 DEL 30 DE JUNIO DE 2021" Transfiere al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A., Número 001001031178 creado el 04 de agosto de 2021, recursos por valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($406.000.000°°) MCTE, para que sean administrados por el Alcalde Municipal de Mocoa- Putumayo, para lo cual se cuenta con el Certificado de Afectación Presupuestal No. 21 — 1514 del 04 de agosto de 2021, que afecta Gastos de: 1AC—MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Apropiación: 3132021; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Fuente de la Apropiación: MHCP/ FIC 29.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N° 0604 de 10 de agosto de 2021- Conforme al Artículo 2.3.1.6.3.1. del Decreto 1289 del 25 de Julio del 2018, la transferencia que realiza el Fondo, estará especialmente destinada al desarrollo de las actividades correspondientes a procesos de gestión del riesgo de desastres en el apoyo para la atención de emergencia para la rehabilitación línea de aducción, bocatomas y paso elevado en el Marco de la Declaratoria de la Calamidad Pública mediante Decreto No. 0115 del 30 de junio de 2021, el Alcalde Municipal de Mocoa — Putumayo o a quien este delegue, como receptor del apoyo, deberá administrar los recursos transferidos y responder por su correcta ejecución.

De igual manera en su numeral IV, características generales del fondo territorial de Gestión del riesgo expresa;

> *El fondo tiene autonomía patrimonial y financiera: es decir que los recursos asignados al fondo implican la posibilidad que tiene la entidad territorial para disponer de los mismos con autonomia del presupuesto de rentas y gastos. En igual sentido, la connotación de los términos patrimonio independiente y autonomía financiera, se refieren a que tiene su propio patrimonio y su propio presupuesto diferentes al de la entidad territorial, pero sin ser completamente ajenos a este; la autonomía financiera se refiere a que decide autónomamente la forma de afectar los recursos del fondo de acuerdo a la destinación, en acciones relacionadas con la gestión del riesgo*

En su numeral 3

Los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: los recursos que ingresen al fondo territorial de gestión de riesgo, no les aplica el principio de anualidad. Quiere ello decir que no' procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución.

El término acumulativo, al que se refiere el parágrafo primero del artículo 54 de la ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluir de nuevo en el presupuesto general, sino que los recursos que no se ejecuten en una vigencia, se acumulan con los asignados para la siguiente vigencia, dándoles un carácter de recursos acumulados.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO

2.1 Objeto

Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80000000	80100000	80101500	Gerencia de proyectos

2.3. Especificaciones tecnicas

Las especificaciones del objeto contractual estarán contempladas en los ANEXOS del presente documento, en la cual contiene el presupuesto de obra o plan de inversión.

Las cantidades de obra consignadas son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización de la obra que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista cubrirá todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y

todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, el supervisor y/o interventor exigirá el retiro y/o demolición de parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

2.3.1. Ubicación de la ejecución

Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Mocoa, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio el Municipio de Mocoa.

2.4. Obligaciones

En desarrollo del Objeto, el CONTRATISTA adquirirá con El Municipio de Mocoa, las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del documento, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6) Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Mocoa
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
9) Deberá garantizar el suministro constante de materiales necesarios, para la ejecución continua y permanente de la obra
10) Realizar la socialización del proyecto con la comunidad, en conjunto con la interventoría y el municipio

11) Presentar informe de ejecución de obra mensuales.

3.1. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

1) El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
2) El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
3) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
4) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

3.2. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1) Presentar el plan manejo de tránsito, que comprende adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
2) Obtener todos los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, previamente a la iniciación de las obras.
3) Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por el municipio de Mocoa.
4) Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
5) Elaborar e implementar un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales.
6) Retirar los materiales sobrantes y depositarlos en un lugar adecuado y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el municipio de Mocoa, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la construcción.
9) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
10) El contratista de acuerdo a las recomendaciones dadas por la interventoría y/o la supervisión del proyecto, deberá implementar el número de frentes de trabajo que le permita realizar cumplidamente las obras contratadas.

11) Cumplir todas las normas laborales legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 2003, en ningún caso el municipio de Mocoa responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato que se suscriba.
12) Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del proyecto.

3.3. Obligaciones de información

1. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos.
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad industrial.
 i) Informe de manejo ambiental.
 j) Actualización del programa de ejecución de obra.
 k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría o supervisor y contener:
 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Bitácora de obra.
 c) Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
 d) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 e) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 f) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 g) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 h) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 i) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 j) Registro fotográfico definitivo.
 k) llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría.

4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Mocoa, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
5. Remitir a la interventoría o supervisión los informes bimestrales de avance y de cumplimiento y un informe final de la implementación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como soporte para la liquidación del contrato en los casos en que aplique.

2.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato de obra será de TRES (03) MESES y los estudios y diseños serán de VEINTE (20) DIAS, ambos contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el supervisor y el contratista, previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía,

2.6. Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en el municipio de Mocoa y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

2.7. Supervisión.

La vigilancia del contrato de obra estará a cargo de la Interventoría que se contrate para tal efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato

La Administración Municipal ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal Gestión del Riesgo y Desastres Municipal

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

En atención a las emergencias ocurridas la administración local declaró situación de Calamidad Pública mediante el Decreto N° 0115 del 30 de Junio de 2021 *"Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones*

Que así mismo, en su artículo 2 Régimen normativo, establece que

> *"(…) Sera de aplicación en todo el territorio del Municipio de Mocoa, el régimen normativo especial para las situaciones de Calamidad Pública contemplado en los artículos 65 y siguientes de la ley 1523 de 2012 y demás disposiciones concordantes"*

Que así mismo la ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que según lo dispuesto por el artículo 1°reza. *"(…) La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…)*

Que el numeral octavo del artículo 3, establece el Principio de precaución, el cual indica

"(…)Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"

Que en el Art. 64 de la ley 1523 de 2012. Retorno a la normalidad "(…) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y ***dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción*** y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas (…)"

El artículo 65 estipula el Régimen normativo. Donde se establece que

"(…) Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."

El artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*"

Que el presente proceso se rige por Art. 66 de la ley 1523 de 2012, Medidas especiales de contratación. *"(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.*

La definición de recuperación se encuentra en el numeral 20, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 como:

"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".

El contrato a celebrar será un contrato de obra y la modalidad de selección será contratación directa, de conformidad a la ley 1523 de 2012.

La Guía para Procesos de Contratación de obra pública expedida por Colombia Compra Eficiente establece algunos métodos para determinar el valor y la forma de pago de los contratos de obra, dentro de estos métodos se encuentra la modalidad llave en mano, mediante la cual el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y

suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista. 7. Respecto a la modalidad llave en mano el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente "En virtud del contrato llave en mano, el contratista se compromete a llevar a cabo una obra, incluyendo los estudios previos, la ejecución de la construcción, el suministro de equipos y la puesta en operación de la obra al momento de su entrega. En general, aunque el contrato llave en mano no se limita a la elaboración de una obra material, se ha considerado como una modalidad especial del contrato de obra pública o de construcción de un bien inmueble."

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar

4.2. Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantia	Fecha
DIRECTA CONVENIO AMG-CS-022-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CALDERA Y EL MUNICIPO DE GARAGOA, BOYACA PARA EL "ALMACENAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LA VEREDA CALDERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	Boyacá : Garagoa	$ 24.458.836,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11/12/2020
0149-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBEO DEL ACUEDUCTO DEL HSJD E.S.E. Rionegro.	Antioquia : Rionegro	$ 60.370.246,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 3/12/2020

0149-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBEO DEL ACUEDUCTO DEL HSJD E.S.E. Rionegro.	**Antioquia** : Rionegro	$ 60.370.246,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 3/12/2020
74	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARNE	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABE PARA EL ACUEDUCTO CHAPARRAL-JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE GUARNE	**Antioquia** : Guarne	$ 185.293.550,00	29/12/2019

b) Adquisiciones de la entidad.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Mocoa Putumayo publicados en el Secop I:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaa)
CD-128 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	ESTUDIOS DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BOCATOMA LINEA DE CONDUCCION Y PASOS ELEVADOS DESDE EL RIO CHONTAYACO AL DESARENADOR EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PARA LA REHABILITACION DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 034 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa	$ 2.112.308.758,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 8/04/2019
CD-175 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA D=20" ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO NARANJITO Y PIÑAYACO DEL MUNICIPIO DE	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa	$ 407.812.456,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26/06/2019

				MOCOA PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO No. 0176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 027 DEL 12 FEBRERO DE 2019			
C.OBRA-260 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 8 Y PUENTE SOBRE EL RIO SANGOYACO (AVENIDA COLOMBIA) MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO No. 0176 DE 12 DE AGOSTO DE 2018	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa	$ 232.522.870,00	**Fecha de Liquidación** 11/12/2018

4.3. Análisis de la Oferta

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el contrato y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el contrato, que determinan el costo financiero, por consiguiente, el valor de los aportes del municipio asciende a **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($721.532.736,00) M/CTE**, valor que se establece de conformidad al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PASO SUBFLUVIAL LINEA DE ADUCCION FUENTE ALTERNA CHONTAYACO Y MULATICA EN SITIO AFECTADO				
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
DISEÑO HIDRAULICO	GL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ANALISIS GEOTECNICO	GL	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
EXPLORACION INDIRECTA MEDIANTE ENSAYOS GEOELECTRICOS	GL	1	$ 12.000.000,00	$12.000.000,00
ENTREGABLE DOCUMENTOS FINALES	GL	1	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	IVA ESTUDIOS		19%	$ 5.700.000,00
	COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			**$ 35.700.000,00**
REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA MEDIANTE SUBPLUVIAL EN SITIO DE AFECTACION				

LOCALIZACION Y REPLANTEO.	M2	1550	$ 2.537,86	$ 3.933.680,00
DEMOLICION DE ROCA	M3	72,07	$ 142.027,27	$ 10.235.906,00
EXCAVACION MECANICA	M3	72,07	$ 165.775,00	$ 11.947.404,00
MANEJO DE RÍO, DESVIÓ Y RETORNO DE CAUCE PARA PASO SUBFLUVIAL	M3	500	$ 24.122,22	$ 12.061.111,00
CONCRETO DE LIMPIEZA 2500 PSI	M3	3,82	$ 1.286.239,00	$ 4.913.433,00
ACERO DE REFUERZO	KG	2134	$ 7.440,75	$ 15.878.561,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PEAD 200MM PN10	ML	126	$ 208.954,00	$ 26.328.204,00
SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 200MM PN 10.	UN	21	$ 159.480,00	$ 3.349.080,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PEAD 250MM PN10	ML	126	$ 317.291,00	$ 39.978.666,00
SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10.	UN	21	$ 263.800,00	$ 5.539.800,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UN	1	$ 895.190,00	$ 895.190,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UN	1	$ 1.811.410,00	$ 1.811.410,00
CAJILLAS DE INPECCION EN CONCRETO 3000 PSI	UN	4	$ 1.848.128,50	$ 7.392.514,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 10" HD	UN	4	$ 689.042,50	$ 2.756.170,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 8" HD	UN	4	$ 357.580,00	$ 1.430.320,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 10"HD	UN	1	$ 3.582.850,00	$ 3.582.850,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 8"HD	UN	1	$1.642.500,00	$ 1.642.500,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE L"L HD 10"*3"	UN	1	$ 1.147.300,00	$ 1.147.300,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE L"L HD 8"*2"	UN	1	$ 832.600,00	$ 832.600,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 3"	UN	1	$ 750.250,00	$ 750.250,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 2"	UN	1	$ 172.850,00	$ 172.850,00
SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 3"	UN	1	$ 390.800,00	$ 390.800,00
SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 2"	UN	1	$ 327.050,00	$ 327.050,00
SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 3"	UN	1	$ 1.461.850,00	$ 1.461.850,00
SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 2"	UN	1	$ 756.915,00	$ 756.915,00
CONCRETO DE 4000 PSI	M3	52	$ 1.605.635,56	$83.493.049,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,10 A 0,20	M3	442,8	$ 47.900,00	$ 21.210.120,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,20 A 0,250	M3	310	$ 35.925,00	$ 11.136.750,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ROCA GRUESA ENTRE 0,50 A 1.50	M3	230	$ 30.792,86	$ 7.082.357,00
ADECUACION PASO PROVISIONAL TUBERIAS DE ADUCCION FUENTE ALTERNA CHONTAYACO Y MULATICA				
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1550	$ 2.537,86	$ 3.933.680,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	10	$ 63.000,00	$ 630.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA D=1"	ML	82	$ 73.748,57	$ 6.047.383,00
SUMINISTRO E INSTALACION PENDOLON D=5/8"	ML	91	$ 38.760,00	$ 3.527.160,00

SUMINISTRO E INSTALACION PERROS 1" TIPO PESADO	UN	8	$ 94.167,50	$ 753.340,00
SUMINISTRO E INSTALACION PERROS 3/4" TIPO PESADO	UN	126	$ 62.167,50	$ 7.833.105,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 8" RDE 21	ML	12	$ 187.736,00	$ 2.252.832,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 10" RDE 26	ML	12	$ 250.199,92	$ 3.002.399,00
SUMINISTRO E INSTALACION AEREA DE TUBERIA PEAD 250MM PN10.	ML	114	$ 338.152,67	$ 38.549.404,00
SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10	UN	19	$ 263.800,00	$ 5.012.200,00
CONCRETO PARA BASES DE 4000 PSI	M3	8	$1.605.635,56	$ 12.845.084,00
CONCRETO CICLOPEO	M3	16	$ 1.236.746,40	$ 19.787.942,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UN	2	$ 895.190,00	$ 1.790.380,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UN	2	$ 1.811.410,00	$ 3.622.820,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION GARRA DE TIGRE 10" PVC-PEAD	UN	2	$ 1.455.050,00	$ 2.910.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION GARRA DE TIGRE 8" PVC-PEAD	UN	2	$ 1.333.900,00	$ 2.667.800,00
SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA SEG DISEÑO EN TUBERIA EN HIERRO DIAM: 3"1/2	ML	96	$ 299.600,00	$ 28.761.600,00
ADECUACION PROVISIONAL BOCATOMA PALMERAS				
SUMINISTRO TUBERIA PEAD 315MM PN10	ML	84	$ 440.471,00	$ 36.999.564,00
INSTALACION TUBERIA PEAD 315MM PN10	ML	84	$ 40.707,69	$ 3.419.446,00
ADECUACION MANUAL PARA ENCAUSAMIENTO EN CAPTACION	GL	1	$ 2.638.181,10	$ 2.638.181,00
SUMINISTRO UNION DE REPARACION 12" PVC	UN	1	$ 730.000,00	$ 730.000,00
INSTALACION UNION DE REPARACION 12" PVC	UN	1	$ 97.200,00	$ 97.200,00
SUMINISTRO UNION GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD	UN	1	$ 1.581.175,00	$ 1.581.175,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 4" RDE 26	ML	120	$ 57.200,00	$ 6.864.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 12" RDE 21	ML	12	$ 331.034,00	$ 3.972.408,00
INSTALACION UNION GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD	UN	1	$ 85.050,00	$ 85.050,00
ADECUACION PROVISIONAL PARA SUMINISTRO DE AGUA				
SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE 5000 LTS	UN	15	$ 2.987.380,00	$ 44.810.700,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS REHABILITACION LINEAS DE ADUCCION Y ADECUACIONES PROVISIONALES				$ 527.563.643,00
ADMINISTRACION (%)			23%	$ 121.339.638,00
UTILIDAD (%)			5%	$ 26.378.182,00
IMPREVISTOS (%)			2%	$ 10.551.273,00
TOTAL AUI (%)			30%	$ 158.269.093,00
COSTO TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN RED ADUCCION Y ADECUACIONES PROVICIONALES				**$ 685.832.736,00**
			COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 721.532.736,00**

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

El objeto a contratar es: ***Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021,*** el cual no requiere de condiciones especiales de participación, por ende cualquier persona natural o jurídica, registrado ante cámara de comercio con objeto social o actividades económicas afines al objeto requerido, puede presentar su oferta y concursar en el proceso de convocatoria, después de un sondeo de posibles proveedores en residentes en el municipio de Mocoa se encuentra las siguientes;

Empresa.
• CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S
• JHON GERARDO BENAVIDES
• MILTON MONTENEGRO

4.4. Estudio de precios de mercado

Teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo un estudio de costos de los diferentes bienes que componen el objeto contractual para lo cual se remitieron cotizaciones a propietarios de establecimientos de comercio y personas jurídicas y/o naturales que prestan el servicio requerido, con lo cual permitió conocer los valores de mercado de acuerdo a la situación económica actual.

COTIZACION 1. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S
COTIZACION 2. JHON GERARDO BENAVIDES
COTIZACION 3. MILTON MONTENEGRO

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, los productos cotizados, se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato, por lo tanto una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien o servicio de la siguiente manera.

Que tomando los precios cotizados los proveedores se realiza el siguiente análisis de precios, resultando la menor oferta la cotización de **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S**, la cual incluye el AIU que corresponde al presupuesto.

A continuación, se realiza una comparación entre las cotizaciones allegadas a esta oficina por los posibles proponentes que prestan el servicio requerido

ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S	JHON GERARDO BENAVIDES	MILTON MONTENEGRO	COTIZACION MENOR VALOR
1	***Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes***	GLOBAL	1	**$ 721.532.736,00**	$806.029.783,60	$742.863.090,78	**$721.532.736,00**

	alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021						

Del análisis y comparación de precios, el valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($721.532.736,00) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos.

4.1 Valor
El valor del contrato asciende a **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($721.532.736,00)**

4.2 Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera, así:

- **DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE CANCELARÁ EL 100%** del valor, previa presentación del informe final de actividades e informe de **INTERVENTORIA**, acta de entrega, recibo y aprobación de estudios y diseños aprobada por la interventoria, serán pagados con el aporte del municipio.

- **ANTICIPO. El 30% INICIAL DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRA**, se cancelará previa legalización del contrato y firma del acta de inicio con recursos que aporta el municipio para el presente contrato.

- **ACTAS DE AVANCE: HASTA EL 60% DEL VALOR DEL CONTRATO** de las actividades que corresponde a la ejecución de la obra, dicho porcentaje se cancelará a través de la presentación actas de recibo parcial de ejecución de obra, para lo cual se reunirá EL CONTRATISTA, INTERVENTOR, SUPERVISOR y efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para el pago de este porcentaje se efectuará con los recursos aportados por el Municipio de Mocoa y la UNGRD, en cada una de las actas parciales el contratista deberá amortizar el valor del anticipo.

- **EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE,** una vez cumplido el objeto contractual, presentación del informe final de actividades e informe de **INTERVENTORIA,** acta de cumplimiento final y acta de liquidación expedida por la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal Gestión del Riesgo y Desastres Municipal, con sus respectivos soportes de pago a seguridad social del periodo ejecutado, se efectuará con los recursos aportados por el Municipio de Mocoa o de la UNGRD.

Para el trámite de cada cuenta parcial el contratista deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, Factura, copia de la bitácora, con el respectivo informe de Interventoría,

y acta de cumplimiento expedida por la Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal Gestión del Riesgo y Desastres Municipal, con los respectivos pagos a salud.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. B) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes y documentos requeridos, c) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas.

Parágrafo 2. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Parágrafo 3. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos estipulados en el parágrafo único del artículo 4° de la Resolución 0604 de 10 de agosto de 2021.

4.3 Amparo presupuestal

POR PARTE DE LA UNGRD

Resolución	**N° 0604 DE 10 DE AGOSTO DE 2021**	**Vigencia**	**180 días**
Certificado de Afectación presupuestal	Descripción	**fondo de inversión**	**VALOR**
No 21-1514 de 04/08/2021, que afecta Gastos de 1AC-MANEJO DE RIESGOS FNGRD Aplicación del Gasto: 1-A FNGRD 9677001.	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRASFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSION COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MOCOA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO NUMERO 0115 DEL 30 DE JUNIO DE 2021.	001001031178	$ 406.000.000

POR EL MUNICIPIO DE MOCOA

- **Amparo presupuestal**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2021002211	F/Expedición	11/08/2021	Vigencia	31-12-2021
Código	**Nombre cuenta**	**Recurso**			**Valor**
23444503	Prevención y atención de desastres y emergencias	R-BALANCE-SGP-(APSB)-VIG-ANT			$155.221.477,44
2344450304	Fondo municipal de gestión del riesgo para emergencias y desastres para el municipio de Mocoa.	S.G.P. (APSB)			$160.311.258,56
2344450304	Fondo municipal de gestión del riesgo para emergencias y desastres para el municipio de Mocoa.				
		TOTAL			**$315.532.736**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Certificado de Registro de proponentes y/o cámara de comercio	Certificado de registro de RUP
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Experiencia general	Acreditar experiencia como mínimo un (1) contrato de obra relacionado con el sector agua potable y/o saneamiento básico con entidades públicas que contengan actividades relacionadas con la construcción, mejoramiento y/o adecuación de acueductos y alcantarillado.
Director de obra	Acreditar título profesional en ingeniería civil, para lo cual deberá anexar diplomas, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedidos por el COPNIA.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Experiencia general. Acreditar mínimo 5 años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica.** Acreditar experiencia como director de obra en la ejecución como mínimo en un (1) contrato de obra pública.
Residente de obra	Acreditar título profesional en ingeniería civil, para lo cual deberá anexar diplomas, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedidos por el COPNIA **Experiencia general**. Acreditar mínimo 1 año en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica**. Acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución como mínimo en un (1) contrato de obra pública.
ESTUDIOS Y DISEÑOS	**Forma acreditarlo**
ESPECIALISTA EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Acreditar título profesional en ingeniería civil, con especialización en aguas y saneamiento ambiental para lo cual deberá anexar diplomas, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedidos por el COPNIA. **Experiencia general**. Acreditar mínimo 3 años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica.** Acreditar experiencia relacionada como ingeniero diseñador y/o asesor de dos (2) contratos ejecutados.
ESPECIALISTA EN INGENIERIA SISMO RESISTENTE / EN MECANICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	Acreditar título profesional en ingeniería civil, especialista en ingeniería sismo resistente y/o en ingeniera mecánica de suelos y cimentaciones, para lo cual deberá anexar diplomas, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedidos por el COPNIA. **Experiencia general.** Acreditar mínimo 3 años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica.** Acreditar experiencia relacionada como ingeniero diseñador y/o asesor de dos (2) contratos ejecutados de consultoría.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán

contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); objeto del contrato.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. En este sentido, el Ejecutor asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos y consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

En cuanto al soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considera la entidad que como en toda relación de esta índole, está latente la posibilidad del incumplimiento por parte del contratista por cualquier circunstancia, razón por la cual deberá constituirse la garantía correspondiente a través de una póliza DE CUMPLIMIENTO de los servicios del objeto contractual, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para ello.

Se anexa matriz de riesgo.

VII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar las garantías en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 4 meses más, contada a partir de la expedición de la misma</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado en calidad de anticipo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo de la obra.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extra contractual</td><td>Equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al artículo 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

X. DOCUMENTO ANEXOS AL ESTUDIO

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
el Decreto N° 0115 del 30 de Junio de 2021	*"Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones".*
Plan de Acción Especifico inicial	De 22 de junio de 2021
Plan de Acción Especifico Modificado	De 02 de agosto de 2021
Acta de CMGRD N° 011	Acta de declaratoria de situación de calamidad pública municipal por ola invernal en el municipio de Mocoa, departamento del putumayo de 22/06/2021
Informe de afectaciones	Informe de afectaciones sistema de acueducto del municipio de Mocoa, departamento del putumayo
Memorando	Memorando de fecha 11 de agosto de 2021 con referencia de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 2021001045 de fecha 20/04/2021	CDP No. 2021002211 de fecha 11 de agosto de 2021, por valor de $315.532.736
Memorando	Memorando de fecha 11 de agosto de 2021 con referencia de solicitud sin situación sin fondos
Certificado del gasto	CERTIFICADO DE GASTO DE RESOLUCION N° 0604 DE 10/08/2021 NUMERO: SOIM-CMGRD – 2021036 DE 11 DDDE AGOSTO DE 2021
Solicitud de cotizaciones	Oficios con solicitud de propuesta
Cotizaciones	Cotizaciones por parte de proveedores
Plan de inversión	Presupuesto Y APUS

Atentamente,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretaria de obras e infraestructura y Gestión del Riesgo de desastres Municipal
Elaboró: Lorena Acosta, Tec. Adm

. SOIGRDM